

AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS

RECUERDE QUE: para la atención por parte de la Defensa Pública es necesario respetar la pauta económica de asistencia.

Es necesario siempre completar la

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES E INGRESOS.

El trámite se realiza a fin de obtener la autorización del progenitor que no viaja con el/la niño/niña.

El día del turno debe traer:

ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR. Pedirla en el Registro Civil o si es fotocopia legalizarla en el Juzgado de Paz.

Traer anotado:

- Datos personales de tres (3) testigos: nombres y apellidos completos, número de DNI y domicilio actualizado.
- Datos completos de la persona con la cual el menor realizará el viaje.
- Fecha estimativa del viaje y duración del mismo
- Residencia o lugar donde permanecerá el menor.